



ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

Nombre o razón social AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

ADMINISTRACIÓN (3) AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN

ORGANISMO (4) ECONOMIA

EXTRACTO DEL EDICTO (6) ADHESION DEL AYUNTAMIENTO A LA PLATAFORMA FACe

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhendín, en el Decreto nº 14, de fecha 12 de Enero de 2015, resolvió adherir a este Ayuntamiento al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACe).

A los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, se hace público la citada resolución, cuya parte dispositiva, literalmente dice así:

“Primero.- Adherir a este Ayuntamiento al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACe) de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo.- Impulsar que, mediante su inclusión en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 Euros impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Tercero.- Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01180140
- Código del órgano gestor: L01180140
- Código de la unidad de tramitación: L01180140

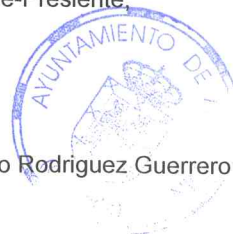
Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Cuarto.- Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y a la sede electrónica.

Quinto.- Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.”

En Alhendín a 15 de Enero de 2015

El Alcalde-Presidente,



Francisco Rodríguez Guerrero